

"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 365/23-2024/JL-I.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)

En el expediente número **365/23-2024/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Felicia López Chable** en contra de **OPRESA S.A. DE C.V.** con fecha **27 de octubre de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Certificación: suspensión de audiencia por falla en el sistema de videograbación JAV's.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretarío Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Comparece a las instalaciones de este Juzgado, la ciudadana Felicia López Chable (parte actora), en compañía de la licenciada Cristina Nikole Ballina Hernández. Asimismo, se certifica la incomparecencia de la parte demandada.

No obstante, doy cuenta con la tarjeta informativa, de fecha 07 de octubre de 2025, con ID de seguimiento 7DT-NDT-BVZL, por medio de la cual se informa el reporte de una falla en el sistema de grabación JAVS utilizada para la documentación de audiencias laborales. Para tales efectos se adjunta copia de la tarjeta informativa señalada con anterioridad.

En ese sentido, procedo a certificar **la imposibilidad de desahogar la audiencia preliminar** en el expediente al rubro señalado, programada para el día de hoy a las 13:00 horas.

Acto seguido, se procede a señalar como nueva fecha y hora para la audiencia PRELIMINAR, **EL MIÉRCOLES 28 DE ENERO DE 2026 A LAS 13:00 HORAS.**

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

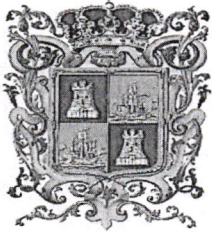
Ahora bien, en atención a la carta poder exhibida por la parte actora, de fecha 27 de octubre de 2025, firmada ante dos testigos, así como las copias simples de las cédulas profesionales; de conformidad con el numeral 692, de la Ley Federal del Trabajo, **se reconoce personalidad a los licenciados Daniel de la Cruz Ortega, Hamy Yuridia de los Ángeles Victoria Medina y Cristina Nikole Ballina Hernández, como apoderados jurídicos de la parte actora.**

Por lo que respecta a los licenciados Marco Antonio Magaña Reyes y Gerardo Leonel Luna Medina, los mismos ya cuentan con personalidad acreditada en autos, específicamente en el proveído dictado el 09 de septiembre de 2024.

NOTIFICACIONES:

Queda notificada la parte actora por encontrarse presente, de conformidad con el numeral 744, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

¹ Jurisprudencia P./J. 32/92, en materia común, **TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO**, Semanario Judicial de la Federación, Pleno, octava época, registro digital 205635.



"2025, Año de la mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Por lo que respecta a la parte demandada y terceros interesado, se ordena notificar mediante buzón y boletín electrónico, según corresponda, con fundamento en el numeral 739 Ter, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

Se extiende la presente certificación a las 13:20 horas del 27 de octubre de 2025. ..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de octubre del 2025.

[Firma manuscrita]
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
 JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE CAMP
 NOTIFICADOR

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador